

SUNAT
SEDE CENTRAL
R.DIV : 000 313300/2018-000125
FECHA : 2018-03-02
HORA : 16:44 h (2)

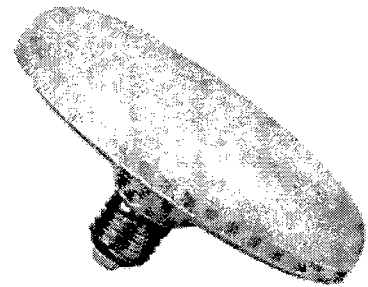
SUNAT

Resolución de División

Visto, el Expediente N° 000-URD003-2018-078110-2 del 14/02/2018, presentado por la empresa [REDACTED] (en adelante "La Empresa"), identificada con RUC N° 20147797011, sobre clasificación arancelaria del producto denominado comercialmente "LÁMPARA LED", Ultra delgada UFO, marca: Ewtto, modelo: ET-L0072-36W.

CONSIDERANDO:

Que, según la solicitud de clasificación arancelaria, la muestra e información técnica presentada por La Empresa, el producto denominado comercialmente "LÁMPARA LED", Ultra delgada UFO, marca: Ewtto, modelo: ET-L0072-36W (en adelante "El Producto"), se presenta en unidades. Es una lámpara flat (plana) marca Ewtto, modelo: ET-L0072-36W, 72 LED luz blanca, con dimensiones de 150*81 mm, ángulo de luz de 360°, luminosidad: 2880 lm, voltaje: AC86-265V 50/60 Hz, cuerpo principal de plástico, cuenta con un casquillo con rosca tipo E27 para adaptarse a un socket, vida útil estimada: 80,000 horas. Se señala que se usa en tiendas, hogares, fábricas, hoteles, oficinas, restaurantes, etc.;



Que, la clasificación arancelaria de mercancías, es el método sistemático que de acuerdo a las características técnicas de las mercancías y la aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado (en adelante RGI) y señaladas en el Arancel de Aduanas, permite identificar a través de un código numérico (subpartida nacional) y su respectiva descripción arancelaria, toda mercancía susceptible de comercio internacional;

Que, por las características que presenta El Producto, según la información proporcionada por La Empresa, y en aplicación de la RGI 1¹, corresponde el siguiente análisis;

Que, en la Sección XVI², Capítulo 85³, la partida 85.39⁴ comprende, entre otros, a las lámparas y tubos de diodos emisores

RGI. 1: Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes.

² Sección XVI: Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.



